



**ACTA Nº 30 --- 2016/2017**

En Toledo, siendo las dieciocho horas del día 3 de mayo de 2017, a la vista de la documentación que obra en poder de la Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, sobre las incidencias habidas en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que se detallan, el juez único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la F.BM.CM., tomó los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.-** Se aprueban los resultados de los encuentros jugados en la Jornada de los días 28, 29 y 30 de abril de 2017, correspondientes a los Campeonatos Territoriales Segunda División Masculina (Grupo 2ª Territorial), Territorial Juvenil Masculino, Regional Cadete Masculino (Grupo Final, Semifinales y 3º y 4º puestos), Regional Cadete Femenino (Grupo Final) e Infantil Masculino Sector Regional (Semifinales).

**Liga Regional Cadete Masculina**

**2º.- ENCUENTRO BM ALARCOS CIUDAD REAL – BM POZUELO DE CALATRAVA**

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al ayudante de entrenador D. Carlos Alberto Gutiérrez Fernández del equipo BM ALARCOS CIUDAD REAL con dos (2) partidos de suspensión (dicha suspensión deberá cumplirse en la temporada 2017/2018, según establece el artículo 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario), ya que según el Acta del partido, dicho ayudante, contrariando las normas del artículo 35.A), en relación con el artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario, se dirige verbalmente de manera desconsiderada a un miembro de la pareja arbitral, una vez finalizado el encuentro.

**3.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.BM.CM. en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de Castilla la Mancha”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la Caja Rural de Castilla-La Mancha - IBAN ES30 3081 0224 48 2615250624.

**4º.- RECURSOS**

Contra esta resolución podrá ser interpuesto Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación, como regula el artículo 104 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y ante el Comité Territorial de Apelación de la F.BM.CM. para cuya formalización será necesario el pago de una tasa de treinta euros (30 €), que de ser estimado el Recurso, será devuelta al recurrente.

.....  
**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**

**Francisco Máximo Cabanillas**